El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 187.] BUENOS AIRES, SABADO 1.º DE MAYO DE 1830. [PRECIO 3 RS.

Sol sale á 6h. 37m.: se pone á 5h. 17m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 56 m. 52s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
30	9h. m.	30, 50	61	61, 3	51, 7	63,9	61, 0	49, 0	3 ,98	N			despejado
	med. dia	30, 48	64							N			despejado
	3h½. t.	30, 43	63							N			despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenhei.* El peso del vapor existente en un piè cúbrico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.

de un número suelto...... 3 rs.

Insercion de aviso:—*por 1 vez*.....1 4 rs.

por 3 veces...3

Exterior.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Abril 23 de 1830.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion extraordinaria del dia 18 *del corriente.*

(Concluye.)

El Sr. *Diago* habló seguidamente en este sentido: muy triste debe ser, señores, la situacion de un país en que el poder ejecutivo obra de un modo tal como el de éste. Es muy estraño, señores, que el poder ejecutivo á quien se le convoca á una lid ante el pueblo, se escuse de ella tal vez temiendo el fallo de la opinion pública; y el que evita el combate es por que lo teme, ¿y por qué lo teme? porque teme el fallo de la opinion pública. Esa nota nos hace perder mucho terreno: muchos grados de la opinion moral se rebajan en esto....Pero, señores, vengan los ministros, ¡¡qué, el gobierno dice que está ajada su autoridad!! ¿y que dirán los señores representantes cuando niega su sumision á la asamblea ese gobierno criatura del legislador? La posicion de este cuerpo es la misma que era antes al principio de su creacion. Es preciso hablar con claridad, y creo necesario vengan los ministros, y con respecto á la permanencia de la sesion la creo necesaria.

Declarado el informe en discusion general, el señor *Urtubey* pidió la palabra, y dijo: la comision ha tenido presente que por la nota del gobierno sobre la cual se le ha encargado dictaminar, no hay mas que dos vias por donde expedirse; ó bien permitir que la capital quede abandonada sin guarnicion, exponiendo todos los intereses que en ella existen á un motin, como por ejemplo él de la noche del 14 de Diciembre, ó bien admitir la renuncia que hace de su cargo el gobernador. La comision, pues, en esta dura alternativa, no ha trepidado en decidirse por lo segundo: por que de lo contrario se expondria la tranquilidad del país; y es en esta persuasion que ha presentado el dictamen que acaba de leerse.

El Sr. diputado D. *Solano Garcia* pidió en esta ocasion la palabra, y con aquella propiedad y vehemencia que caracteriza sus discursos, dijo: "me lleno de terror pánico, señores, cuando considero que ese dictamen de la comision abre las puertas á la anarquía que devora toda la America del Sud. El gobierno no há hecho mas que sostener sus derechos y conservar sus atribuciones; y se le ha atacado nada mas que por esto; y cuando se le há atacado con diatribas y los representantes no atienden mas que á sus intereses personales" Al espresar estos conceptos el señor diputado fué llamado al órden; y emprendió su defensa diciendo "que aquellos señores representantes se habian afectado en la discusion, por que en ella se habia atacado la persona del general Rivera, asegurando que este habia amenazado á varios miembros de la Asamblea, y esto puede ser ó no exacto: de aqui puede deducirse que la cuestion se ha personalizado."

Puesto en discusion si debia ó no llamarsele al órden, el señor *Urtubey* dijo que el señor diputado habia insultado directamente á algunos representantes, diciendo que estaban afectados de personalidades; y que en esta virtud la H. A. debia resolver que se llamase al órden.

El señor *Llambi* habló en seguida en este sentido: Como el ataque parece que se hace directamente á mi, yo daré algunas explicaciones. Cuando manifesté que habia sido amenazado no fué por lo que importaba mi persona, que es muy insignificante, para que esto mereciera considerarse: lo dije solamente como para dar una prueba del estado del pais; no me espresé tampoco contra el general Rivera, sino contra el asunto, que motivaba la discusion; si alguna vez se discutiese alguna materia que pudiera tocarle personalmente se desengañará el señor diputado, y sabrá mis sentimientos á este respecto.

La sala resolvió que el señor D. *Solano Garcia* fuese llemado al órden, y el mismo señor diputado prosiguió en su alocucion diciendo poco mas ó menos lo que sigue:—Mi objeto, señores, ha sido manifestar que el gobierno ha sostenido los principios del sistema representativo, pues está en sus atribuciones tomar la medida que ha dado lugar à la cuestion; por que así como Dios con toda su omnipotencia no puede hacer que la parte sea igual al todo; que dos y dos no sean cuatro, y qué ahora sea de noche siendo de dia, porque esto está en la esencia de las cosas, así tampoco la asamblea puede variar la esencia del gobierno por mas omnipotente que ella sea; por que es un dogma politico él de la independencia de los poderes, que es decir una trinidad politica, gobierno legislativo, gobierno ejecutivo, y gobierno judicial; tres poderes distintos y un solo gobierno verdadero. En esta virtud pido que se lea otra vez la nota del gobierno; y despues de leida continuó diciendo: vease pues por la nota que se acaba de leer que no es el gobierno el que tira el guante de la anarquía, sino que observa que no tiene, ó no se le deja autoridad. Tengase presente que hay otras varias leyes que las ha observado y que estan sin ejecucion aún; que el arbitrio que propone es un medio muy sencillo, y que la admision de la renuncia del gobierno es un paso imprudente, y por consiguiente estoy contra el articulo.

El Sr. *Muñoz*. Yo no encuentro motivo para aglomerar principios cuando la H. A. no se ha metido hasta ahora en las atribuciones del gobierno: mientras exista el cuerpo constituyente no puede desprenderse de las facultades que el pueblo le ha concedido, y está en aptitud de pedir al gobierno las esplicaciones que quiera sobre cualquiera medida. El gobierno, en uso de sus atribuciones, dispone que salga una parte de la guarnicon de la capital, y la H. A. á la vista de la alarma que esto ha causado en el público, ordena suspenderla mientras que por el mismo ministerio se den esplicaciones sobre el objeto de esta medida. Esta resolucion natural ha producido una nota no llena de firmeza, sino una nota en que resalta mas el amor propio que la justicia. Repito que ella ha arrojado èl guante à la Honorable A. dando un ejemplo anárquico: porque el gobierno lo que debió hacer es presentarse por conducto de sus ministros á sostener su medida, y no hacer su renuncia para evadir la resolucion de la A. En lugar de hacer esto, los ministros dejan su puesto, sin dar esplicaciones; el gobernador hace tambien su renuncia, y en esta alternativa, ¿qué hay que hacer sino adoptar el medio que la comision propone? ¿por que no dire el gobierno el motivo por que dispone de esta fuerza, si es que no hay otro medio de conservar la tranquilidad publica en la campaña? Si asi lo hubiese hecho, como era de su deber, la A. resolveria con madurez lo mas conveniente, pero en el caso en que se le ha puesto ya no hay mas medio que él que propone la comision.

La sala procedió entonces á considerar el proyecto en particular, y el señor *Garcia* pidió la palabra insistiendo en que la nota

del gobierno muy lejos de arrojar el guante de la anarquia, como se habia dicho, no hacia mas que sostener con dignidad las atribuciones que dá al ejecutivo, la misma constitucion, los principios y la practica constante, y que si por esta conducta loable se admitiese este cargo por no exponerse á ser juguete de la A. Despues de otras reflexiones en el mismo sentido concluyó opinando que debia desecharse el artículo en discusion.

El *Sr. Masini* obtuvo la palabra y dijo. La A., señores, hasta aquí, no ha hecho mas que someterse demasiado, y guardar al ejecutivo, y a sus ministros consideraciones, que hablando de buena fé, no pueden desconocerse. ¡Ojalá que muchas veces no hubiera sido tan deferente! El ejecutivo provisorio dice, que usa del derecho de repulsa que le da la constitucion al *ejecutivo permanente*, y ¿puede hacerse una aplicacion mas impropia, sobre todo en el caso actual del principio que sanciona aquel codigo sagrado? Pero supongamos que tuviese ese derecho de repulsa—¿porqué ha de mirar con tal encarnizamiento que la Asamblea constituyente le diga "suspendase la salida de esa tropa," (porque cree esta medida peligrosa,) hasta que por el ministerio se den las esplicaciones competentes? Como pues se acrimina á la A. del modo que se hace en esa nota?... Yo respeto particularmente á las personas que componen el ejecutivo, pero con mucho dolor me veo obligado â decirlo, estoy muy lejos de considérarlas guiadas por el patriotismo en este caso, sino obcecadas por el amor patrio ó el orgullo. Si el patriotismo solo les guiara. ¿harian lugar por no seguir una marcha franca, arreglada, y política, á que el país quedase acéfalo en circunstancias tan dificiles? espero que la Asamblea proceda en este caso con arreglo á los principios, y á la *necesidad* actual aprobando el dictamen de la comision.

El Sr. *Diago* pidió la palabra, y dijo: Despues de cuanto se ha dicho en la materia nada resta para formar un juicio exacto sino repetir lo que aproximadamente se ha oido increpar al ejecutivo, es decir, que solo un exceso de orgullo en el gobierno es el que le ha impedido hacer al bien público el momentaneo sacrificio de sus resoluciones; este sacrificio si puede llamarse tal, es digno de un gobierno ilustrado y eminentemente patriota, al paso que dejarse arrebatar de las primeras impresiones cuando estan de por medio los intereses generales del país, demanda la idea de que las brechas que en este augusto recinto se han abierto al amor propio de los miembros que componen el P. E., los ha puesto en el caso de querer por medio de una disyuntiva sostener disposiciones visiblemente perjudiciales al órden publico.

El Poder Ejecutivo ordena la salida de una parte del número 1.° de cazadores; esta medida está universalmente reconocida como insuficiente y sobre todo como altamente peligrosa. El P. L. sin atacar la esencia del principio que consigna al gobierno la direccion exclusiva de la fuerza armada ordena al E. suspenda la salida de esa fuerza hasta tanto que vengan sus ministros á dar esplicaciones sobre la medida que adopta el gobierno. Entonces violentando el sentido jenuino de las cosas llama ley al principio enunciado, sin que hasta ahora sepamos otra cosa á este respecto sino que el principio que el gobierno llama ley, esta consignado en la constitucion que pronto debe rejir en el país. Ofendido el amor propio del gobierno ha empezado á hermanarse en sus efectos con el idioma de las pasiones, y por eso es que nos dice, ó se admite mi renuncia ó mis disposiciones se cumplen. Pero si en esto hubiera tenido la prudencia alguna pequeña parte hubiera condecendido con el P. L.: por que ademas de que la medida es peligrosa no hay ley vigente que consigne al gobierno la omnimoda facultad de que se supone investido. En el caso pues en que nos pone la nota del Ejecutivo me decido por el dictamen de la comision.

El Sr. *Llambí* habló despues y dijo: Se ha dicho con razon que no hay término medio que tomar en la posicion á que nos ha conducido la nota del gobierno: dice ella que no quiere dar explicaciones, ni suspender la medida de hacer salir el batallon de cazadores, y que si insiste en ello la H. A. devuelve la autoridad: los ministros se han separado todos, y no tenemos con quien entendernos; es pues preciso que nos retiremos á nuestras casas ó nos determinemos á admitirla. Lo primero no seria lo mas conforme en las actuales circunstancias. Se supone que es de la atribucion del ejecutivo disponer de la fuerza armada; pero aunque asi sea no puede ser esta tal, que la H. A. defiera ciegamente, y no le sea permitido tomar conocimiento alguno en este negocio. Un principio tal, podria llevarse al estremo de dejar perder el estado, sin poder reclamar los representantes de la nacion; y esto ni es justo ni racional. Por otra parte, la misma comision sancionada concediendo esa atribucion al gobierno, le ordena que los gefes de mar y tierra, sean nombrados con acuerdo del senado y es una inconsecuencia reclamar una parte del articulo constitucional, cuando no cumple la otra. La A. no ha tenido intervencion ni conocimiento de ninguna clase cuando fueron nombrados los gefes que deben mandarla: si el ejecutivo se muestra tan zeloso de sus atribuciones en este negocio, debió tambien haberlo sido en las que corresponden al cuerpo legislativo. De todo esto deduzco que si el gobierno permanente que indudablemente tiene mas atribuciones que el actual, deberà sin embargo dar garantias á la nacion para evitar el abuso de la fuerza armada, ni es permitido al que manda provisoriamente negarlas, pues que esa atribucion no puede importar una deferencia ciega é irracional: esto es contrario á los principios, y se opone á la sana razon: por todas estas razones, y porque no nos quéda otro partido honroso y digno, estaré por el dictamen de la comision.

El Sr. *Chucarro* obtuvo la palabra y dijo. El gobierno dice en su *nota* que en el caso que la H. A. no varie la resolucion tomada, se halla en el caso de hacer su renuncia por que la H. A. atropella sus atribuciones. Esto en mi concepto no importa mas que observaciones á la resolucion de la H. A. como ha hecho otras veces, y creo que el medio mas prudente seria contestarle que cumpla la resolucion; y si aun asi insistiese en renunciar entonces la H. A. puede admitirsela. Todos los SS. RR. están persuadidos que en las circunstancias del país su tranquilidad se amaga, y de consiguiente todos debemos evitar estos males procediendo con pulso en este asunto. Observase tambien que la convencion preliminar de paz establece que el gobierno provisorio que nombre la A. gobernará el país hasta que se jure la constitucion: no creo por tanto prudente que se admita la renuncia sin que previamente se reconsidere la resolucion tomada por la H. A. y hago mocion al efecto. (no fué apoyada.)

El Sr. *Lamas*, dijo en seguida. No veo que los SS. RR. que hacen oposicion propongan ningun medio para librar á la H. A. de los apuros en que se halla; se anuncia que la admision de la renuncia del gobernador traerá males al país, pero en la altura en que nos hallamos ¿que otro medio podemos adoptar cuando los ministros han hecho su renuncia y el gobernador la hace tambien? Nos espondremos á que salga el batallon quedando expuestos á un motin como el del 14 de Diciembre? Creo SS. que nada puede adelantarse para ilustrar la materia y en este concepto pido se cierre la discucion. Fué sancionado igualmente que los demas artículos del proyecto, y se comunicó al gobierno para su efecto.

A las 9 de la noche se presentó el Sr. general D. Juan Antonio Lavalleja á dar el juramento de estilo, y pidiendo se le permitiese hablar antes de prestarlo dijo. "SS. RR. en el momento que llegó á mis manos la resolucion de la H. A. con la cual se ha dignado honrarme para desempeñar el cargo de gobernador y capitan general interino, me he apresurado á presentarme para manifestar que no habrá sacrificio alguno â que mi persona no esté dispuesta para el servicio de mi patria en cualquier clase en que la H. A. quiera ocuparme. Sin embargo, yo debo confesar con la franqueza que me es caracteristica que mis aptitudes personales estàn muy lejos de ser suficientes para el desempeño de un cargo tan importante, y mucho mas en estas circunstancias. Yo faltaria á los sentimientos de mi conciencia y á la distincion con que me ha honrado la H. A. sino lo manifestase en este acto; ningun otro temor me arredra SS. RR. pues que como he dicho estoy dispuesto á cualquier sacrificio que se me exija. Es en este concepto que me atrevo á suplicar á la H. A. quiera eximirme de este cargo poniendo sus miras en otro que lo desempeñe mas dignamente, y á cuyas ordenes serviré gustoso."

No habiendose hecho lugar para la H. A. â esta suplica, el Sr. gobernador nombrado prestó en seguida el juramento de estilo; y el Sr. presidente le dirijió la siguiente alocucion.

"Al elegir la H. A. al Sr, general D. Juan Antonio Lavalleja, para encargarle del Gobierno interino de la República, ha demostrado la confianza que le inspiran los eminentes servicios, que ha prestado à la patria. Ella ha creido y con razon, que un individuo, que se ha hecho digno de esta confianza por servicios anteriores sabrá corresponder á ellos, y que su conducta ulterior al paso que merezca la aprobacion de la nacion, sea tambien una prueba del acierto con que la A. ha procedido. Pasado mañana es el aniversario del primer paso, que el Sr. gobernador dió para libertar este Estado del poder extrangero. El Sr. gobernador coronará esta obra haciendo conocer que la emprendiò solo por la felicidad de la nacion."

El Sr. gobernador contestó en los términos siguientes, ó al menos de un modo muy aproximado.

"Yo conservaré SS. RR. en mi corazon una gratitud eterna, á la confianza con que acaba de encargarseme la primera autoridad ejecutiva del estado, y protesto que no perdonaré medio alguno que esté á mis alcances, para corresponderla dignamente."

"La libertad de este Estado, señores. es debida exclusivamente á los bravos que pelearon por la independencia: y si como me honro en haber tenido una parte en estos esfuerzos, me gloriarè tambien de ser uno de los mas zelosos defensores de las instituciones, y de respetar las leyes y resoluciones de este augusto cuerpo."

"Al encargarme interinamente de un puesto tan delicado, no puedo menos que suplicar de nuevo á la H. A. quiera eximirme de él, tan pronto como pueda nombrar otro que lo desempeñe con mas acierto; persuadido que de este modo se aumentará si es posible mi reconocimiento hácia los SS. RR."

Declaracion del brigadier general D José Rondeau.

La nota que el gobierno provisorio pasó â la H. A. el 17 del presente, negándose á suspender, como se le mandaba, la orden que habia dado para que la mitad del batallon de Cazadores se aprontase para salir á la campaña, está concebida en términos tan claros, que si hubiese sido un poco meditada y sometida á un juicio despejado, se hubiera visto que la dimision de la autoridad que se me habia confiado, era *condicional*, y solo para el caso en que la H. A. insistiese en la invasion

que habia hecho de las atribuciones del P. Ejecutivo: desde entonces no podia decirse que la dimision era espontánea y libre. Sin embargo, la H. A., sin dignarse examinar el fondo de la nota, demostrando en su precipitacion que no era conducida de un buen espíritu, no vió mas que lo que algunos de sus miembros quisieron ver: se llamó renuncia á una dimision coacta, y con aquella voz se preocupó el público.

Era necesario disipar esta ilusion, y hacer conocer lo que importaba la nota: para esto hice llamar al escribano de gobierno á las seis y media de la noche del mismo 17, y estendí la protesta; acto por el que esplicaba el contesto y espíritu de la nota. Cuando el brigadier general Lavalleja se presentó en la casa del gobierno, me dijo que ya habia prestado el juramento, y que venia á tomar el mando; le contesté; sea en hora buena; pero suplico al señor general se imponga de esta protesta, y la mandé archivar en el ministerio de gobierno, pues una copia igual se pasó á la asamblea: la recibió, leyó y contestó que estaba bueno: si el Sr. general Lavalleja omitió hacer esta observacion á la Sala, no soy yo quien debo responder de ello.

La nota, como la protesta, no tienen mas objeto que manifestar la coaccion que he sufrido como gefe del poder ejecutivo. En esta calidad yo no podia, sin degradar la autoridad, que no es mia, y sin echarme encima una grave responsabilidad, consentir en la invasion que la honorable Asamblea hacia de las atribuciones del poder ejecutivo. Esta invasion se ha hecho no tanto por haber resuelto la asamblea que informasen los ministros del poder ejecutivo sobre la medida en cuestion, como por haberla mandado suspender interin se daba aquel informe, como si la salida de la parte del batallon fuese del momento, y no debiese aun pasar, cuando menos, el tiempo necesario para proveerlo de los útiles, como se lo prometí al coronel del cuerpo. Invasion que estaba resuelto á repeler con toda firmeza. Al apelar al juicio de las partes contratantes de la Convencion Preliminar de Paz, no he hecho mas que reconocer la atribucion que se han reservado por el mismo tratado.

La honorable asamblea que se habia arrogado atribuciones del poder ejecutivo, no habia de ser mas circunspecta con otros poderes: olvidandose de su dignidad y decoro, se erigió en tribunal calificador de los delitos de la prensa, y no se ha detenido en ninguna consideracion, para declararme sedicioso y anárquico: tengo la confianza, que la opinion á este respecto será mas justa y detenida que la H. A. Ella sabe que despues de 40 años de subordinacion y respecto á las autoridades, nadie se hace repentinamente sedicioso y anárquico: y que una declaracion hecha en la efervecencia de las pasiones, y sin autoridad, no infama.

Temer ó callar despues que la H. A. se ha pronunciado como lo ha hecho sobre mi conducta pública, y cuando el periódico el *Universal*, por mal informado sin duda, la ha presentado bajo un falso punto de vista, seria faltar á los compromisos, que contraje al aceptar el gobierno de este país, y á lo que me debo á mi mismo. He defendido los derechos de la autoridad que se me confió; y los sostendré; sobre lo que me es personal soy del todo indiferente.

Montevideo, 23 de Abril de 1830.

JOSE RONDEAU.

La Honorable Sala se reunió el 25 de Abril al medio dia, para elegir al ciudadano que debia egercer el cargo de gobernador provisorio del estado. Este nombramiento recayó en el mismo señor general D. *Juan Antonio Lavalleja*, que lo desempeñaba interinamente.

De 25 diputados que formaban la Sala, 23 votaron por dicho señor, uno por el Sr. D. Juan Giró, y otro por el general Rondeau. Al dia siguiente, el nuevo gobernador se recibió del mando, prestando el juramento de estilo en manos de los honorables representantes.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Casa de Representantes.

La Honorable Sala de representantes ha tenido á bien en sesion de esta fecha nombrar para su presidente en la octava legislatura de la provincia, al Sr. Dr. D. *Felipe Arana*, y para vice-presidentes 1.° y 2.°, en la misma, á los señores D. *Victorio Garcia de Zuñiga y D. Manuel Guillermo Pinto*. Se comunica á V. E. está resolucion para su inteligencia y efectos que correspondan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 29 de Abril de 1830.

JUAN DEL PINO,
Vicepresidente 2°
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Exmo. Señor gobernador delegado de la provincia.

La honorable Sala de Representantes ha acordado en sesion de esta fecha, que el Lunes 3 del proximo Mayo, á las 12 de la mañana, se haga la apertura solemne de la 8.ª legislatura de la provincia. Se comunica á V. E. esta resolucion para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años, Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 29 de Abril de 1830.

VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA.
Eduardo Lahitte.
Secretario.

Exmo. Sr. gobernador delegado de la provincia.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 1 DE 1830.

El gobierno, afectado de las desgracias voluntarias á que quedan espuestos algunos individuos, en razon de las pérdidas considerables que hacen jugando, se habia lisongeado que una prevencion de su parte bastaria para sacarlos de este camino peligroso. Efectivamente debia parecer muy natural, que él que sabia que los ojos de la autoridad se habian fijado en él, tratase esquivar su rigor, lejos de provocarlo con su obstinacion; que se apartaria espontaneamente de un garito, antes que verse espulsado de él; que se esforzaria de llenar su tiempo de un modo mas honroso, mas bien que ser el objeto de la censura pública. Pero ¿cuan ciego es el hombre poseido por esa funesta pasion? No piensa que es precisamente á él que se está hablando; y que hay quien vela sobre todas sus acciones. Persiste en sus hàbitos y cree que la autoridad, empeñada en asuntos mas graves, lo deja arruinarse á su antojo.

—¿Qué le hace, contesta á los que le reconvienen, que le hace al gobierno, si el dinero pasa de mi bolsillo á aquel de otro? ¿Si mi familia cae en la pobreza? ¿Y con que derecho coartaria mi voluntad, en un asunto puramente doméstico? ¿No somos *independientes*? Tan libre soy de vender mi última camisa, como lo seria cualquier otro para comprar una estancia. ¡Ah! No se *osarà*....Despacio, señores, no se equivoquen Vds.: habrâ quien *osará*, y sin tomarse la molestia de hacer una tercera prevencion. El gobierno no ignora que somos libres é independientes, y nunca atentará á las prerogativas de los ciudadanos que saben vivir de conformidad con las leyes. Pero sabe tambien que lo que es contrario â la moral, no puede ser favorable â la libertad; y no podria dar una mayor prueba de su respecto hácia las leyes fundamentales del país, que persiguiendo â todo trance á los hombres viciosos, que son á un tiempo los enemigos de la sociedad que corrumpen, de las familias que empobrecen, y de sí mismos que degradan. Un jugador no solo es un miembro inutil sino canceroso, y como tal debe ser separado del contacto de los demas. Es un cardo que se deja vegetar en un terreno valdio, mas que es preciso arrancar de un campo cultivado.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Queche San Pedro, del Rincon, con mani.
Balandra Aurora, de las Vacas, con leña.
Idem Flor del Rio, de Goya, con cueros, sebo, astas y cañas.
Lanchon Emprendedor, del Monte, con leña.

Manifiestos.

Bergantin goleta brasilero Dos Amigos, del Rio Janeiro, á D. Juan de Sousa Monteiro.

116 pipas aguardiente
20 id. arroz.
228 rollos tabaco.
60 barriles almidon.
77 id. dulces de ticholos.
10 cajones id. id.
54 bolsas café.
20 id. pavilo,
138 id azucar.
20 cajones con cera.

Goleta paquete Oriental Rosa, de Montevideo, á D. Carlos Galiano.

Al mismo.
23 toneladas carbon de piedra.
A Achilnelly.
6 medios bocois alcaparrosa.
Encomiendas.
11 barricas manzanas.

Han cerrado registro.

Bergantin brasilera Independiente, para el Janeiro, por Juan de Sousa Monteyro.

Bergantin americano Vine, para Salem: por Zimmermann, Frazier y Ca.

AVISOS.

Aviso de la Policía.—El Departamento tiene de venta como quinientos postes de ñandubay, poco mas ó menos, que existen en el depósito de carros, en la calle de Corrientes, y se oyen proposiciones para su compra hasta el Lunes pròximo 3 del mes de Mayo. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Al público.—Para el Martes 11 del proximo entrante Mayo, à las 12 en punto de su mañana, se ha de vender en la colecturia general, en quien mas dé y á dinero de contado, la casa que compró el estado para escuela de los niños, en la parroquia de la Concepcion, situada en la calle de las Piedas bajo los Nos. 230 y 232, cuya tasacion asiende á 9,409 pesos 6½ reales. Las personas que se interesen en ella, dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia señalado,

en que se abrirán y publicaràn, elevándose en seguida â la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Ayres, Abril 30 de 1830.

Sarmiento.

Se desean comprar 2 nutrias vivas: el que las pueda proporcionar ocurra á la calle de Potosi No. 36.

Palmas y postes.—Se venden en casa de Juan Chassaing, calle del Perú No. 106.

De órden del tribunal de comercio se cita y emplaza â todos los acreedores de D. Francisco Mariano Orma, con sus respectivos documentos de los créditos que contra èl tenga, para el dia 5 del inmediato Mayo, â las diez de la mañana, en que se hará junta. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Barro.

CALIGRAFIA.—*Metodo particular de este importante ramo de la instruccion.* Yo he anunciado varias veces al público de Buenos Ayres, un método de escritura que fué al principio considerado como cosa falsa, y todos los incredulos lo condenaron por tal sin asegurar que lo fuera. El único raciocinio de ellos era que no se podia aprender en 25 lecciones lo que habia siempre necesitada 3 ó 4 años de estudio, pero yo veo con gusto que disminuye el número de los incredulos, y espero que con el tiempo todos quedarân convencidos que lo que habian considerado como charlatanismo no era otra cosa que la pura verdad.

¿Quién pudiera dudar todavia de la realidad, cuando ofresco someter certificados de personas muy respetables que me otorgan esta facultad en reconocimiento de la letra que les he dado en 25 lecciones?

Los que dudarian todavia de la realidad de mi anuncio, estàn convidados de pasar á mi habitacion, donde me haré un gusto de darles todas las informacines que podrán desear.

Yo sigo dando lecciones en mi habitacion, y en las casas particulares donde me llamen. Vivo calle de Potosi No. 145.——— MARCELINO SAVERGNAC.

Los que necesiten PAJA para bestias, la encontraràn sin interes ninguno, en casa de Lavalle y Macome, calle de Potosi No. 36.

Se venden dos CASAS nuevas, juntas ó separadas, en cantidad de doce *mil* pesos moneda corriente cada una de ellas; dichas casas estan situadas en las inmediaciones de la iglesia de la Concepcion; para tratar ocurrase â la calle de la Piedad casa No. 334 Tambien se vende un terreno en la calle de la Plata, distante 14 cuadras de la Plaza, al Oeste; dicho terreno està cercado de pared, formando esquina, tiene 52 varas de frente y 70 de fondo; su precio son 10 mil pesos moneda corriente. Otro terreno tambien se vende por la suma de 6 mil pesos, el cual tiene 30 varas de frente y 60 de fondo, formando esquina, està situado á espaldas de la Iglesia de la Concepcion.

Para el Rio de Janeiro, con escala en Montevideo. El Bergantin paquete nacional ELENA, al mando de su capitan D. Donald Campbell, saldrá para dichos destinos el Martes 4 de Mayo; admite pasageros para los que tiene muy buenas comodidades. Ocurrase à tratar con el capitan o con Dowdall y Lewis, calle de la Reconquista No. 76

JORGE WOODLEY tiene el honor de avisàr al público que, habiendo dejado la botica del señor Jenkinson, en la Plaza, se ha establecido en la calle de la Plata No. 177. Està ahora en aptitud de dedicar todo su tiempo à su oficio de sangrador, y â la aplicacion de VENTOSAS Y SANGUIJUELAS;—Tiene de venta sanguijuelas de Europa de una calidad superior, â todas las que hasta ahora habian sido importadas.

Regimiento de patricios de infanteria. En el mes de Mayo proximo, son llamados al servicio todo el primer batallon del cuerpo, los individuos de que se compone esta, se presentarán en el cuartel el 30 de Abril â las 3 de la tarde, quedando sugetos à las penas señaladas, á los inasistentes. Buenos Ayres, Abril 23 de 1830.

Se alquila una esquina, con comodidad regular, á las dos cuadras del fondo de las Catalinas para el Retiro, calle de la Catedral y Charcas No. 36; cuya esquina siempre ha sido bien acreditada de ventas, y al lado de dicha esquina se alquila una sala, cocina y aposento, con puerta á la calle y patio, propia para carpinteria.

Se vende una criada de todo servicio; el que quiera tratar con la dueña puede ocurrir á la casa No. 277, calle del Perú. Y al mismo tiempo una cocinera ó cociuero para conchàvar.

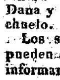

Balandra en venta. En el remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 22, se halla el inventario de la balandra PIEDAD, perteneciente al concurso de los SS. Dana y Carman, que presentemente se halla en el Riachuelo.

Los señores que gusten tratar por dicha balandra, pueden ocurrir à tratar al dicho remate, donde se les informarà de los pormenores.

INTERESANTE. — Representacion hecha por los sindicos del Santuario de la Villa de Lujan, al Exmo señor Gobernador de la provincia, para la composicion de aquel templo, en la que se invita á toda la provincia â fin de que contribuya con la limosna que pueda para tan loable objeto; al efecto invitan al generoso y virtuoso pueblo de Buenos Ayres, habiendo nombrado dichos sindicos para su recaudacion en la capital á D. Julian Diaz de Vivar, calle de Venezuela, frente al No. 203.

EXMO. SEÑOR.—Los sindicos del santuario de Nuestra Señora de Lujan, que hoy han tenido el placer de que V. E. haya presenciado el estado ruinoso y deplorable en que se halla su templo, y con cuanta exigencia reclama su pronta separacion, se dirigen al piadoso ánimo de V. E., para que se digne franquearles los auxilios necesarios á tan laudable objeto. No se oculta á los sindicos el estado apurado en que se halla el erario pùblico; consideracion que los ha impulsado à impetrar del gobierno competente permiso para recolectar en todo el territorio de la provincia, limosnas con aquel religioso propósito; ellos se lisongean confiados en la decidida devocion que generalmente se dispensa á la Purísima Concepcion, con el título de Lujan, conseguir sino lo suficiente, parte muy considerable que coadyuve á lo que el gobierno se digne franquear de los fondos de este santuario, que se hallan en el tesoro público, para la reparacion de este monumento, sin duda el mejor ornamento religioso de la campaña de la provincia. Los infrascriptos esperan que S. E. accederá á una medida que, siendo en honor del culto, es conforme â los ardientes deseos de todos los fieles. Con este motivo los subscriptos se complacen en saludar al señor gobernador y capitan general de la provincia con su mas alta consideracion y respeto.—Villa de Lujan, 29 de Marzo de 1830.

Exmo. señor.—*Salvador Aguirre.—Avaro Barro.* Exmo Sr. Gob. y capitan general de la provincia, D. Juan Manuel de Rosas.

Villa de Lujan, Marzo 30 de 1830.

Como se pide: y al efecto sirva este decreto de suficiente autorizacion para que los sindicos que firman esta representacion puedan proceder â pedir la limosna en todo el territorio de la provincia, al mejor efecto, el gobierno ordena á todas las autoridades militares y civiles, que visto este decreto, franquen á los sindicos y sus agentes, cuantos auxilios necesitaren para mejor llevar los objetos de esta obra tan religiosa como importante. Los SS. sindicos daran cuenta al gobierno cada dos meses, ò en las oportunidades que consideren convenientes, del estado de sus trabajos: debiendo los subscriptores devotos que contribuyan, expresar á continuacion sus limosnas, para que obren en todo tiempo las debidas constancias unidas al origen y principio de tan importaute obra—Rùbrica de S. E.—*Maza*, Secretario.—

SUBSCRIPCION.

El Exmo. señor gobernador,
500 pesos moneda corriente,
100 ovejas,
25 novillos.
El coronel D. Antonio Ramires,
50 ovejas,
10 novillos.
D. Pedro Burgos,
100 cabezas ganado grande,
200 pesos moneda corriente.

Al público.—Por la salud de innumerables victimas. El que subscribe pone en conocimiento de los acreedores del finado D. Juan Antonio Lezica, que los llamados albaceas Dr. D. Jose Francisco de Acosta, agente fiscal de lo civil, y D. Pedro Lezica, han vendido la casa mortuaria en 29,259 pesos, y la quinta barraca en 28,000, con el fin que han indicado de satisfacer á dichos acreedores de la testamentaria, agregàndose à aquellas sumas las deudas cobrables pendientes contra el padre politico de dicho Dr. Acosta, Juan Antonio Santa Coloma, importante 15,516 pesos 2 y medio reales, suplido en plata, el cual teniendo bienes conocidos cuales son las casas en la ciudad y una chacra sobre los Quilmes, no se ha visto que la hayan mandado vender como tampoco á D. Juan Llano, que adeuda 5,150 pesos, con cuyas sumas deben contar los acreedores de dicho nuestro finado, y à los efectos que convengan á ellos, como el descanso de mi padre asi lo hago presente, igualmente ofrezco hacerlos satisfacer sin dispendio por que se les debe desde 1808. Buenos Ayres, Abril 2 de 1838.

ANDRES LEZICA.

En la Imprenta Republicana, calle de Suipacha, No. 19, y en el despacho del Papel Sellado, se halla de venta el "*Recurso à la opinion pública,*" Por los SS. Cavia y Cernadas. Contiene muchos documentos importantes que todavia no habian visto la luz—Su precio 20 rs.

Academia Comercial.— Teneduria de libros con la mayor estension en un mes de leccion; aritmética comercial, idiomas, y generalmente cuanta instruccion necesiten los que siguen la carrera del comercio.

Habiendo alcanzado este establecimiento el fin que me propuse desde el principio, es decir, de consagrarlo unicamente á jóvenes, á hombres, y no â muchachos, cuya edad no es propio â este estudio, debo fijar sobre este punto à las personas que, confundiendo mi academia con una escuela infantil, podrian por esta razon ser detenidas en el deseo de ocurrir à esta con el fin de adquirir los conocimientos indispensables para seguir con ventaja la carrera del comercio.

Pues esta academia no es escuela, pero un verdadero escritorio de comercio. La sola diferencia está sea ñalada por una ventaja; y es que aqui no se enseña la ciencia por rutina, pero por una teoria matematica, constantemente aplicada à una practica fundada sobre la de las primeras casas de comercio de Europa. Despues de haber pasado practicamente en revista cuantos casos posibles de negocios mercantiles, se termina el curso por el balance general de los libros, que presentando en un resumen muy sencillo, el conjunto de todas las operaciones, dá definitivamente la idea más clara del sistéma admirable de la partida doble. Calle de la Reconquista No. 55, en frente San Francisco, en los altos.

EUGENIO ARTHAUD.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista número 7.

Hoy Sabado primero de Mayo, à las once en punto de la mañana, se dará principio al remate de un surtieo general de efectos, para tienda y almacen, cuyo pormenor es como sigue.

Paños, casimires, bayetas, bayetones, franelas, lanillas lisas, idem para chalecos, zarazas, percales, listados muy finos, irlandas, platillas de hilo, creas, brines, bramantes y lienzos de varias clases, pañuelos y chales merinos, pañuelos colchados de seda, idem idem para manos, idem negros de la India y catalanes, cancelleria de diversas clases para reboso y narices, con muchos articulos que se manifestarán al tiempo de la venta, zapatos de hombre y muger, fresadas, sombreros finos, una partida de cueros de nutria.

Para almaceneros.

Vinagre frances, harina muy fresca, mostaza, azucar blanca, terciada y rubia en bolsas y en barricas.

Por los mismos.

El Martes 4 del corriente, à la hora de costumbre, se rematará infaliblemente un surtido general de efectos, al mismo tiempo la casa calle del Comerco al lado del No. 220. Igualmente otra en la calle de Venezuela, frente al No. 299, pueden ocurrir los que se interesen en la compra de las casas al escritorio de Giadaz y Ca.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

El Lunes 3 de Mayo, â las once en punto, se ha de vender â la mejor postura, diferentes clases de efectos, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

El Martes 4 del corriente Mayo, à las once en punto, se ha de vender á lo que mas dieren, 4,000 arrobas azucar de Santos, las que se rematarân en lotes ó al gusto de los compradores.

En seguida.

Yerba paraguaya, idem Parnagaá, tabaco en rama, &a.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

El 5 del mes entrante, se venderà en publico remate, el hermoso y velero bergantin nacional COMETA. Los pormenores se darán oportunamente: el inentario existe en la casa de remate.

Por los Idem.

Interesànte á los que venden maderas.

Frente al Muelle.

El dia seis de Mayo à las once en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente, las maderas siguientes.

30 vigas de ocho varas,
14 idem de 9 idem,
583 quinones de luma,
468 cuartos de 5 varas,
845 idem de 4 idem,
78 idem de 3 idem,
5 idem de 6 idem,
91 madrinas de 4 idem,
40 tablones de 6 idem,
58 madrinas de 5 idem,
215 tablones de alerse,
272 tablas laurel,
28 tablones de cipres de 6 varas,
38 idem de idem 5 idem,
3523 tablas de alerse,
50 remos de 5 varas,
8580 rajas de leña.

Por Juan Chassaing.

Calle del Perú No. 106.

El Lunes 3 de Mayo, á las 4 en punto de la tarde, se rematará por órden superior al mejor precio.

Una galera, un birlocho y un coche, todo nuevo, del mejor gusto y muy sólido para viajar con seguridad. Los que se interesen podrán verlos dicho dia, desde las 9 de la mañana, delante de la puerta del rematador.